

CONVOCATORIA DE BOLSAS DE TRABAJO

PUESTOS PARA LOS QUE SE CONVOCA LA BOLSA: Ver Anexo I.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Del 4 de junio al 3 de julio de 2013.

Las solicitudes podrán presentarse por todas las personas que se encuentren interesadas, independientemente de su presentación en bolsas anteriores, quedando sin validez las últimas listas publicadas una vez entren en vigor las nuevas bolsas.

Los interesados sólo podrán presentar una solicitud para una bolsa de las previstas para sustituciones y otra única solicitud para una de las restantes bolsas propuestas.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico.
- Fotocopia del Permiso de Conducir B1, en su caso.
- Certificado que acredite la situación de demandante de primer empleo o desempleo, así como los periodos de permanencia en tales situaciones, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
- Fotocopia del Libro de Familia y volante de empadronamiento.
- Certificado, en su caso, que acredite la situación de desempleo del cónyuge o equivalente, hijo a cargo o ascendiente, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.
- En caso de minusvalía que no impida el desarrollo del puesto solicitado, certificado acreditativo de la misma expedido por la Junta de Andalucía.
- Fotocopia del certificado o diploma de asistencia a cursos, donde se indique el programa oficial y el número de horas de duración.
- Fotocopia de los contratos de trabajo o certificación del órgano de contratación.
- Fotocopia, Ens. Caso, de sentencia judicial firme por víctima de violencia de género.
- Declaración del IRPF, en su caso.

NO se tendrá en cuenta documentación que no se acompañe a la solicitud.

Más información en el Reglamento de Bolsas de Trabajo publicado en www.torredonjimeno.es y en la Oficina de Información al Ciudadano.

Torredonjimeno, 3 de junio de 2013
EL ALCALDE ACCTAL.

A N E X O I

PUESTOS DE TRABAJO

PUESTOS DE TRABAJO CUALIFICADOS:

Para estos puestos imprescindible titulación exigida y acreditación en el desempeño de la profesión, mediante contratos y vida laboral.

- Oficial de primera de la construcción.
- Oficial de segunda de la construcción.
- Oficial de segunda de la construcción para el cementerio.
- Oficial de segunda de pintor.
- Oficial de segunda de jardinería.
- Educador/a guardería temporera.
- Maestro/a escuela de verano.
- Socorrista acuático.
- Oficial segunda de herrería.
- Ayudante-conductor de los vehículos municipales.

PUESTOS DE TRABAJO NO CUALIFICADOS:

- Peón (este puesto de trabajo, a pesar de su denominación, podrá realizar las funciones propias de peón en cualquier sector de actividad del Ayuntamiento que se requiera).
- Barrendero/a.
- Operario de Polideportivo.
- Limpiador/a de edificios municipales.
- Limpiador/a de colegios.
- Ayudante para la piscina.

BOLSAS DE SUSTITUCIÓN:

- Educador/a guardería municipal
- Oficial de primera de jardinería.
- Oficial de primera de fontanería.

**BOLSA CON MINUSVALÍA RECONOCIDA 33%
MÍNIMO.**

- Vigilante de zona azul.